

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Radicación 41001-31-10-001-2022-00311-00

Demandante DIANA PATRICIA ALFONSO MEDINA Y OTROS Demandado GEYDY YULIETH ALFONSO URQUINA Y OTRO

Actuación Auto ordena oficiar/ A.S.

Neiva, Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintitrés (2023)

Para continuar con el trámite del asunto, se hace necesario practicar la prueba genética como se dispuso desde el auto admisorio de la demanda, y teniendo en cuenta que la parte actora informó que el cuerpo del señor **JOSE DEL CARMEN ALFONSO VALLEJO** fue cremado, situación que hace imposible su recaudo con quien se pretende desvirtuar la paternidad; por lo cual el Despacho considera necesario oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe:

1. Si es posible obtener un resultado excluyente de paternidad o probabilidad de paternidad del señor JOSE DEL CARMEN ALFONSO VALLEJO frente a los menores G.YA.U y J.F.A.U., con muestras genéticas tomadas de ésta con su progenitora NELCY URQUINA, así como de DIANA PATRICIA ALFONSO MEDINA, ROSA CLAUDIA ALFONSO MEDINA, ANGELA CRISTINA ALFONSO MEDINA, JOSE CRISANTO ALFONSO MEDINA hijos del causante ALFONSO VALLEJO. De no ser posible, se señale la o las personas necesarias para reconstruir su huella genética con el mismo fin.

2. Se indique los costos de dicha reconstrucción genética, de acuerdo con lo requerido en el numeral anterior, y se informe los datos para el pago de esta.

Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación, concediendo veinte (20) días para remitir respuesta.

Notifiquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA — HUILA